



MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL CHOAPA

ELECCION PRESIDENCIAL Y PARLAMENTARIAS 2009.

**MAT.: DESIGNA DELEGADOS DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR EN LOS LOCALES DE VOTACION.**

RESOLUCION (E) N° 775/2009

ILLAPEL, Septiembre 23 de 2009

VISTOS:

1. Lo establecido por la Constitución Política de la República de Chile;
2. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 18.700, de Votaciones y Escrutinios Populares, en especial lo establecido en el Artículo 175° bis;
4. El Decreto Supremo N° 285 del 11 de Marzo de 2006, del Ministerio del Interior;
5. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 175° bis de la Ley N° 18.700, de Votaciones y Escrutinios Populares, corresponde al Ministerio del Interior en toda elección o plebiscito que tenga lugar en el país, mantener informada a la ciudadanía entregando información de su desarrollo, del orden publico y de sus resultados, para cuyos efectos la Gobernadora respectiva deberá designar representantes en los recintos de votación, que tengan la condición de funcionarios de la Administración civil del Estado,

RESUELVO:

- 1.- **DESIGNASE** a las personas que a continuación se individualizan, como representantes del Ministerio del Interior en los locales de votación que en cada caso se indican, para cumplir con la responsabilidad que le asigna a esta cartera ministerial el Artículo 175 ° bis de la Ley N° 18.700, de Votaciones y Escrutinios Populares, el día domingo 13 de diciembre de 2009, fijado para la Elección Presidencial y Parlamentaria.



MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL CHOAPA

- 3.- Para el cumplimiento de esta representación, el funcionario designado, conocido para este efecto con el nombre genérico de **“Delegado del Ministerio del Interior”** o DMI, deberá asistir a las jornadas de capacitación que se programen por parte de la Coordinación Provincial Electoral de esta Gobernación, dentro del formato que la Unidad Electoral del Ministerio del Interior ha elaborado para todas las Intendencias y Gobernaciones del país.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Guisele Mateluna Gamboa
GUISELA MATELUNA GAMBOA
GOBERNADORA PROVINCIAL DE CHOAPA
REGIÓN DE COQUIMBO

GMG/JBB

Distribución:

- Junta Electoral de Illapel y Los Vilos.
- Coordinación Provincial Electoral de Choapa
- Coordinación Electoral Regional.
- Correlativo
- Archivo